



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº2951/2014.-

**ZAPALLAR, 12 de Junio de 2014.-**

---

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

### **CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de "**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**" para dotar del servicio a las áreas verdes húmedas y secas de las diferentes localidades de la Comuna de Zapallar.

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

### **DECRETO:**

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la adquisición del servicio de "**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**" para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

## **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

#### **Artículo 1º: Objeto y mandante.-**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición del servicio de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

#### **Artículo 2º: Bases.-**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Informe de mejores condiciones y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

### **Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-**

---

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

### **Artículo 4°: Definiciones.-**

---

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**Municipalidad o Municipio:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

**Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

**Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

**Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

**Proveedor, Contratante o Contratista:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

**Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

#### Artículo 5º: Datos de la licitación.-

---

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

<b>DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION</b>	
a) Rubro de la licitación	Servicios de Mantenición de Áreas Verdes
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado de Adquisiciones y Licitaciones

Presupuesto máximo \$/m2	\$ 383.755.680.- (Impuestos Incluidos) Dicho presupuesto puede variar un 15%.
Tiempo de vigencia del servicio	<b>36 meses</b> contados desde la fecha de firma del acta, de acuerdo al artículo 30° de las Bases.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, por estados de pago mensuales, con recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente.

#### **Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

	<b>Etapas</b>	<b>Plazo</b>
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	Día 5, a las 15:30
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 11 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 22 a las 17:00 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 23 de acuerdo a la hora informada en MercaDopublico
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 41
9	Adjudicación	Hasta el día 71
10	Suscripción del Contrato	5 días hábiles contados desde aviso para firma de contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

#### **Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

#### **Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### **Reunión Informativa:**

**Es obligatorio que los oferentes concurren a una Reunión programada a terreno**, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación. Se dejará expresa constancia en el Acta que se levante al momento de efectuarse la visita de la inasistencia del oferente citado.

### **Artículo 9°: Participantes y requisitos.-**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4°, inciso 1° y 6°, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

### **Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases,







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

#### **Artículo 11º: .- Comunicaciones y contactos.-**

---

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### 3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

#### Artículo 12º: Presentación de las Propuestas.-

##### a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

##### b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

##### c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

### **Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-**

---

El contenido de la propuesta será el siguiente:

#### **a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

#### **a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

N°4.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el N°3 precedente por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.

N°5.- Certificados que acrediten la existencia de mejores condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores para los efectos de aplicar el criterio de evaluación contenido en el artículo 22º de las Bases Administrativas. Esta información deberá ser acompañada en el Anexo N°5.

#### **a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B,





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Nº5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

Nº6.- Certificados que acrediten la existencia de mejores condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores para los efectos de aplicar el criterio de evaluación contenido en el artículo 22º de las Bases Administrativas. Esta información deberá ser acompañada en el Anexo Nº5.

**Respecto de la Oferta Administrativa los oferentes deberán tener presente que con excepción de los Anexos Nº1-A y 1-B y del documento señalado en el Nº5 de la letra a.1.) y Nº6 de la letra a.2), la omisión de uno cualquiera de los antecedentes enunciados en las letras a.1) y a.2) por tratarse de antecedentes mínimos a presentar, dejará a la propuesta fuera de Bases para todos los efectos legales y facultará al MUNICIPIO para su rechazo.**

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

**4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 14º: Garantía de Seriedad de la Oferta.-**

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Municipalidad, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$1.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, y consignar la siguiente frase: “Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la adquisición del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar”.**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en el Departamento de Tesorería del MUNICIPIO.

## 5.- Admisibilidad de las Propuestas.

### Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
6. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5º de las Bases.
7. Que el oferente no se haya presentado a la visita a terreno exigida de conformidad al artículo 8º de las Bases.
8. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

#### **Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.-**

---

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte del MUNICIPIO como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

#### **6.- Apertura Electrónica.**

#### **Artículo 17º: Apertura Electrónica.-**

---

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

#### **7.- Validez de las Propuestas.**

#### **Artículo 18º: Validez de las Propuestas.-**

---

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

### Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. Administradora Municipal
3. Encargado de Administración y Finanzas
4. El Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

### Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.







### Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

### Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia de la Empresa	0 - 20	20%
b. Precio (Valor Mes)	0 - 50	50%
c. Plan de Trabajo	0 - 20	20%
d. Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores	0 - 10	10%

**a) Experiencia del oferente:** Experiencia del oferente en el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, acreditado mediante certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares, con superficies para línea costa con un mínimo de 30.000 m<sup>2</sup>, y para línea interior con un mínimo de 10.000 m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 6 o más Certificados de Recepción Conforme	20
Presenta de 4 a 5 Certificados de Recepción Conforme	15



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Presenta de 2 a 3 Certificados de Recepción Conforme	10
Presenta 1 Certificado de Recepción Conforme	5
No presenta certificados	0

**b) Precio del servicio:** Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor neto mensual. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 50}{\text{Precio Oferta } n}$$

**c) Plan de Trabajo:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la forma de abordar el servicio desde el punto de vista de la implementación, referido a la cantidad de maquinaria y equipos que posea la empresa contratista, el número de personal dispuesto para el servicio, herramientas, propuesta de manejo de árboles, arbustos y cubresuelos, todo lo anterior según lo establecido en las bases técnicas de la licitación. La evaluación de este criterio la realizará el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato mediante un informe de evaluación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Evaluación del Plan de Trabajo	Puntaje
Presenta mejor plan de trabajo según las especificaciones técnicas, contemplando todos los requerimientos establecidos en las bases, y contempla más condiciones que las establecidas en las especificaciones técnicas y son excelentes para el servicio requerido.	20
Presenta un plan de trabajo acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas de la licitación.	10
Presenta Plan de Trabajo incompleto según las especificaciones técnicas por lo que la propuesta resulta deficiente e inadecuada para los requerimientos del servicio.	5
No presenta Plan de Trabajo	0





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**d) Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores:**

Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores mediante la presentación de los documentos exigidos en el Anexo N°5. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Puntaje
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad, con certificado de afiliación a caja de compensación y presenta mejores condiciones remuneracionales que las establecidas en las especificaciones técnicas.	10
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad o con certificado de afiliación a Caja de Compensación o mejores condiciones remuneracionales que las establecidas en las especificaciones técnicas.	5
No adjunta certificados	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Precio y Plan de Trabajo del Servicio.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **Artículo 23°: Informe de Evaluación.-**

---

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

### **9.- Adjudicación de la Licitación.**

### **Artículo 24°: Adjudicación.-**

---

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los servicios licitados.
2. A un solo oferente por algunos de los servicios licitados.
3. A dos o más oferentes por algunos de los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

#### **Artículo 25º: Readjudicación.-**

---

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

### **10.- Del Contrato.**

#### **Artículo 26º: Contrato.-**

---

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
  - c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
  - d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.
  - e) Entregar Póliza de Seguro contra daños de terceros por un monto de 2.000 UTM.

#### **Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-**

---

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los servicios adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del servicio de Servicio de Conservación y Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar”**.

El Tesorero de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

#### **Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-**

---

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, al







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Departamento de Asesoría jurídica del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

#### **Artículo 29º: Modalidad de Pagos.-**

---

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-**

---

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La servicio contratado se extenderá por el período de **36 meses contados desde la fecha del acta de**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**inicio de los servicios suscrito por el contratista y la Unidad Técnica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.**

### **Aumentos y Disminuciones:**

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar la superficie total adjudicada de área verde objeto de la mantención, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario de metros cuadrados de área verde que se aumenten o disminuyan, según el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de las superficies totales adjudicadas), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

### **Renovación de Contrato:**

El contrato podrá ser renovado hasta por 1.000 UTM a solicitud de la Unidad Técnica aceptada por el





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

contratista, para lo cual se requerirá celebración de contrato respectivo en los mismos términos y exigencias indicados precedentemente para los aumentos o disminuciones de servicios.

#### **Artículo 31°: Domicilio.-**

---

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

#### **Artículo 32°: Informes.-**

---

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

#### **Artículo 33°: Ejecución.-**

---

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

#### **Artículo 34°: Cesión del Contrato.-**

---

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### **Artículo 35°: Subcontrataciones.-**

---

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

## 11.- Sanciones y Multas.

### Artículo 36º: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

**a) Multa por atraso en la ejecución de los servicios:** Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos establecidos en el Manifold se aplicará una multa equivalente a 2 UTM.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

**b) Multa por incumplimientos o atrasos en las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica:** Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica en el libro de obras se cursará una multa de 3 UTM por evento.

**c) Por trabajos o acciones que ejecute el contratista, sin mantener estándares de seguridad que aseguren un trabajo de calidad,** 2 UTM por falta detectada.

**d) Multa por incumplimientos en los planes de operación y/o mantención ofertados:** Se cursará una multa de 3 UTM por falta detectada.

**e) Por no contar con equipos o materiales necesarios para la continuidad operacional del servicio,** se cursará una multa de 3 UTM por falta detectada.

**f) Por ausencias injustificadas del encargado de contrato o no mantener la cantidad de personal ofrecida por el contratista en su propuesta,** se cursará una multa de 2 UTM por evento.

En caso que el contratista no ejecutase el Servicio de Conservación y Mantención de Áreas Verdes en los mismos términos establecidos en el contrato y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta y satisfactoria, en tiempo y en forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	MULTA EN UTM
1	Aseo	Por no ejecutar el aseo dentro del horario establecido.	0.5 Por Área Verde cada vez que se detecte
2	Aseo	Por no retiro de basura en el horario establecido.	0.5 Por Área Verde cada vez que se detecte
3	Aseo	Por no uso de bolsas plásticas para la disposición de los residuos.	0.2 Por Área Verde cada vez que se detecte





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4	Aseo	Por disposición de residuos en bolsas no autorizadas.	0.2 Por Área Verde cada vez que se detecte
5	Aseo	Por depositar residuos en lugares no autorizados.	1 cada vez que se detecte
6	Aseo	Por retiro y/o transportado de residuos provenientes de lugares ajenos a la prestación del servicio.	1 cada vez que se detecte
7	Riego	Por deficiencia de riego de césped, árboles, arbustos, cubre suelos y florales.	1 Por Área Verde cada vez que se detecte
8	Riego	Por uso de sistema de riego no autorizado.	1 Cada vez que sea sorprendido
9	Riego	Por falta o mal estado de cualquier elemento del sistemas de riego.	0.2 Por elemento en mal estado cada vez que se detecte
10	Riego	Por permitir o facilitar el uso del sistema de riego para la sustracción de agua potable por terceros.	1 Cada vez que se detecte
11	Árboles arbustos	y Por extracción de árboles o arbustos sin autorización	1 Cada vez que se detecte
12	Árboles arbustos	y Por podas mal ejecutadas.	1 Cada vez que se detecte
13	Árboles arbustos	y Por uso de orilladora alrededor del cuello de los árboles y arbustos.	1 Por área verde cada vez que se detecte
14	Árboles arbustos	y Por ejemplares de árboles y arbustos no repuestos.	0.2 Por ejemplar no repuesto





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

15	Árboles arbustos	y	Por tutor mal instalado.	0.2 Cada vez que se detecte
16	Árboles arbustos	y	Por manutención deficiente de macizos.	0.5 Cada vez que se detecte
17	Áreas circulación	de	Por falta de control de malezas en áreas de circulación no pavimentadas.	1 Por área verde cada vez que se detecte
18	Vehículos, maquinarias herramientas	y	Por maquinaria en mal estado.	1 Por máquina cada vez que se detecte
19	Vehículos, maquinarias herramientas	y	Por no cumplir con la dotación de herramientas ofertadas.	0.2 Por herramienta faltante cada vez que se detecte
20	Vehículos, maquinarias herramientas	y	Por herramientas en mal estado.	0.1 Por herramienta cada vez que se detecte
21	Personal		Por ausencia del personal en su lugar de trabajo.	0.2 Por trabajador cada vez que se detecte
22	Personal		Por no informar reemplazos de personal.	0.3 Por trabajador cada vez que se detecte
23	Personal		Por falta total o parcial del uniforme.	0.2 Por trabajador cada vez que se detecte
24	Personal		Por mal estado del uniforme.	0.1 Por trabajador cada vez que se detecte
25	Personal		Por identificación inadecuada o por falta de esta en uniforme del personal.	0.1 Por trabajador cada vez que se detecte





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

26	Personal	Por detectar personal ejecutando trabajos ajenos al contrato, dentro de su horario de trabajo.	0.3 Por trabajador cada vez que se detecte
27	Personal	Por ausencia no autorizada del Director de Servicio.	2 Cada vez que se detecte
28	Personal	Por no presentación del Director del Servicio en la oficina del I.T., entrada y salida, sin autorización.	1 Por día que no se presente
29	Personal	Por personal sin implementos o sin elementos de seguridad, cuando lo requiera.	1 Por trabajador cada vez que se detecte
30	Del contrato	Por utilización de personal, vehículos, maquinarias y herramientas en labores ajenas al servicio.	1 Cada vez que se detecte
31	Del contrato	Por no cumplimiento de instrucciones y citaciones impartidas en libro de servicio.	2 Cada vez que ocurra
32	Del contrato	Por no cumplir con la ejecución en los plazos establecidos para los trabajos de: Pintura, colocación de maicillo y fertilización.	1 Por cada día de atraso
33	Del contrato	Por utilizar materiales o insumos de calidad y especificaciones distintas a las originales o no autorizados para la ejecución de trabajos.	2 Cada vez que se detecte
34	Del contrato	Por no informar daños producidos por intervención de terceros.	0.2 Cada vez que ocurra
35	Del contrato	Por no reparar daños producidos por intervención de terceros.	2 Cada vez que ocurra
36	Del contrato	Por presentación del Estado de Pago fuera de plazo establecido.	1 Por cada día de atraso







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

37	Del contrato	Por no presentar listado del personal dentro de los 3 primeros días hábiles del mes.	1 Por cada día de atraso
38	Del contrato	Por no encontrarse el libro de asistencia en la instalación de faenas en el horario establecido.	0.5 Cada vez que se ocurra
39	Del contrato	Por no tener el libro de asistencia al día	0.5 Cada vez que se detecte
40	Del contrato	Por no entrega de Registro fotográfico y/o inventarios actualizados en los plazo establecido.	1 Cada día de atraso
41	Del contrato	Por no cursar los reajustes de salarios de los trabajadores según lo dispuesto en las presentes bases.	2 Por cada trabajador

## II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 5 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

### III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
    - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
  - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
  - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **IV.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.





## 12.- Terminación Anticipada del Contrato.

### Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- i) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- j) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

### 13. Solución de controversias.

#### **Artículo 38°: Solución del Controversias.-**

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





## II.- BASES ECONÓMICAS

### 14. Condiciones Económicas.

#### Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO MENSUAL** por cada servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados, seguros, mano de obra, materiales, maquinaria, etc. y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto mensual ofertado para cada servicio licitado será reajustado de acuerdo a IPC anualmente por año móvil, es decir cada 12 meses, contados a partir del inicio de los servicios.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

#### Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados y recepcionada conforme por la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- b) Documento "Recepción del Servicio" emitido por el Encargado de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores directos y a sus subcontratistas y sus trabajadores.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





### III.- BASES TÉCNICAS

#### 15.- Descripción de los Servicios.

##### Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el siguiente servicio:

LINEA	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
1	MANTENCIÓN ÁREA VERDE SECTOR COSTA	83.454

LINEA	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
2	MANTENCIÓN ÁREA VERDE SECTOR INTERIOR	13.450

#### “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE ZAPALLAR”

##### 1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, requiere contratar la concesión del servicio para la comuna que permita realizar mantenimiento de áreas verdes y su conservación, aseo y limpieza de las áreas verdes y su infraestructura, además de realizar el control de combustible vegetal. Los servicios deberán ser realizados en todas las localidades de la comuna, considerando Catapilco, Cachagua, Laguna de Zapallar, Zapallar y otras a solicitar, por ejemplo los bandejones centrales.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Las presentes bases técnicas, establecen los requerimientos técnicos, procedimientos y obligaciones que el contratista debe cumplir durante la prestación de los servicios contratados.

Se deberán privilegiar aquellas especies nativas del entorno del proyecto y que sean afectados por este.

Los siguientes ítems corresponden a los parámetros técnicos mínimos que se deberán considerar para la elaboración de los proyectos de paisajismo y mantenimiento de áreas verdes deberán ser presentadas a la inspección técnica.

### **1.1 OBJETIVOS**

Los proyectos de paisajismo deben cumplir con los siguientes objetivos:

- Hermosear las zonas de emplazamiento de los proyectos.
- Proteger contra agente atmosféricos: Soleamientos, lluvia e inundación
- Tener coherencia con el desarrollo paisajismo inserto en la zona.
- Mantener la limpieza y efectuar el control fitosanitario de las áreas verdes.
- Ser funcional sin renunciar a su aspecto estético y mejora del paisaje.
- Utilizar las bellezas naturales existentes en el entorno e incorporarse a estas.
- Formar barreas contra vistas indeseables o como separación de elementos que deben disociarse, como puede ser una vía rápida o una zona de vivienda.
- Ser un elemento que contribuye a mejorar la calidad de vida y el bienestar psicológico de la sociedad.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Los proyectos paisajísticos deberán ser desarrollados considerando los siguientes requisitos:

- Utilizar a lo menos un 80 % de especies nativas (según criterio del inspector técnico)
- La cobertura vegetal mínima del área total intervenir, podrá ser de 80%; donde el 50 % de esta superficie corresponderá a árboles y 50 % a arbustos y rastreras.
- El 20% restante del área total a intervenir, podrá ser utilizado con materiales que no sean de origen vegetal, como por ejemplo material árido.
- Utilizar especies resistentes a los escasos hídricos, debido las condiciones climáticas de la zona.
- Utilizar especies con floración vistosas.
- Evitar áreas extensas de césped por razones de consumo hídrico ( según criterio de inspector técnico)
- No inferir en las señaléticas vial y tendidos eléctricos
- Ajustar el diseño paisajístico con los parámetros ya existentes en las zonas por donde se extiende el proyecto

## **2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El alcance de los servicios contempla el aseo de superficie y elementos contenidos en el área verde, incluyendo veredas y un metro de calzada, realizar el manejo de árboles, arbustos florales y cubre suelos, mantención y reposición de áreas de circulación, realización de fertilizaciones y control de combustible vegetal.

El contratista deberá contar con todo el personal, equipos, maquinaria, logística e insumos necesarios para desarrollar el trabajo en forma íntegra durante todo el contrato.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **3. OPERACIÓN DEL CONTRATO**

Todo el flujo de información será por medio del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) o Asesor Técnico de Obras (A.T.O.) de la Unidad Técnica respectiva, a través de la bitácora u otros medios como correo electrónico o actas de reuniones periódicas. Del mismo modo todos los trabajos a realizar serán solicitados y recibidos por el mismo medio de comunicación. La Unidad Técnica no aprobará pagos de trabajos no solicitados por la inspección del contrato.

La inspección técnica o asesor técnico del contrato verificará, controlará y evaluará la ejecución de los trabajos, la calidad y oportunidad de los servicios prestados.

El contratista deberá presentar una planificación de todos los trabajos rutinarios.

La mano de obra directa e indirecta estará bajo exclusiva responsabilidad y supervisión del contratista, la que deberá asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

Durante la vigencia del contrato el contratista podrá proponer modificaciones a la gestión del servicio que no impliquen una variación del precio ofertado. La administración del contrato por parte de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR será quien apruebe y valide formalmente dichas modificaciones antes de su puesta en práctica, la que se realizara a través del canal formal de información es decir, el libro de servicio.

### **4. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA**

La dotación de personal contratado por la empresa contratista, deberá asegurar el cumplimiento de los trabajos encomendados, oportuna y eficientemente. En el caso que se detectase un persistente





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

incumplimiento de las exigencias de los servicios contratados, causados por una dotación insuficiente de personal, la Unidad Técnica se reserva el derecho de ordenar el incremento de la dotación de personal ofertada, sin que esto implique aumento del valor del contrato.

Todo el personal que contrate la empresa contratista deberá estar con su certificado de antecedentes al día y contrato de trabajo indefinido de acuerdo a las normas legales vigentes. Además, todos los trabajadores deben estar adscritos a un organismo de régimen previsional y salud autorizada y a un organismo mutual de seguridad que exige la Ley N° 16.744 y sus modificaciones sobre la materia.

#### **4.1. PERSONAL CLAVE:**

##### **4.1.1. PROFESIONAL ADMINISTRADOR**

El contratista deberá contar con un profesional responsable de la administración del contrato, éste deberá estar en comunicación permanente con la Unidad Técnica del Contrato.

Durante la puesta en marcha del contrato se requiere que el administrador esté a tiempo completo en el servicio.

El encargado administrativo y técnico del contrato, deberá, planificar, plantear objetivos y metas, elaborar los programas para el cumplimiento y buen desarrollo del servicio, establecer funciones, obligaciones y procedimientos y sistema de control del personal del contrato, velar por el buen estado de vehículos, maquinarias y herramientas, coordinar las acciones relacionadas con la provisión de los insumos y materiales necesarios para el buen desarrollo del servicio.

A su vez deberá registrar asistencia diaria en el libro habilitado en secretaria del Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato , al inicio y término de su jornada de trabajo, solicitar por escrito





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

autorización al Inspector Técnico, en el caso de requerir ausentarse en el horario de jornada de trabajo. En el caso de ausencias de uno o más días esta autorización deberá ser presentada por escrito por la prestadora ante la Unidad Técnica, quién podrá autorizar o rechazar el requerimiento. En el caso de ausencias autorizadas, se deberá producir su reemplazo por un profesional directivo que cumpla con el mismo perfil que el Directivo de servicio. Además deberá disponer de un teléfono celular móvil, con habilitación permanente, para una comunicación expedita con el Inspector Técnico. Entre otras responsabilidades le corresponderá, organizar, ejecutar y supervisar el trabajo a realizar en terreno de todas las actividades del servicio programadas, organizar y controlar al personal que presta servicio. Todo lo anterior, con el fin de cumplir con una dedicación y permanencia exclusiva para el contrato.

#### **4.1.2. SUPERVISOR DE TERRENO**

El contratista deberá contar con supervisión para cubrir el servicio en todos los ámbitos de este, el funcionario del contratista deberá estar a tiempo completo, toda vez que se estén realizando trabajos.

#### **4.1.3. ASESORIAS**

Cuando sea necesario el contratista deberá contar con la asesoría de un Profesional paisajista o agrónomo para la solución de problemas de enfermedades de especies arbóreas, la implementación de técnicas para el control de combustible vegetal o asesorías paisajísticas.

#### **4.1.4. PERSONAL DEL SERVICIO**

Para la ejecución oportuna de los trabajos en las distintas áreas, el contratista deberá mantener una dotación de personal en las especialidades de aseo, mantención de jardines, control de combustible vegetal y fitosanitario.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

En la oferta técnica inserto en el programa de trabajo deberá indicar claramente la cantidad de personal y recursos que utilizará.

El personal contratado para las labores de los servicios encomendados no tendrá vínculo laboral alguno con la Ilustre Municipalidad de Zapallar y vestimenta deberá eludir solo que se trata de un servicio.

De la dotación total de personal contratado para la prestación del servicio como mínimo se exige que a lo menos un 50% corresponda a trabajadores residentes en la comuna, manteniendo este porcentaje en eventuales ampliaciones de dotación de personal. Lo que una vez iniciado el contrato deberá ser acreditado con un certificado de residencia del personal.

Se debe considerar la contratación de personal que haya cumplido labores en contratos similares con anterioridad en la comuna, para tal efecto la prestadora contará con listados de dichos trabajadores.

La prestadora, durante los tres (3) primeros días hábiles del mes que prestará el servicio de mantención, debe entregar a la Inspección Técnica una lista, detallada y actualizada, con todo el personal que cumplirá funciones en forma permanente y exclusiva en el contrato. En esta lista debe detallar: nombre del trabajador y su cargo y sector donde trabajara.

**ASPECTOS IMPORTANTES QUE DEBERA CONSIDERAR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS REMUNERACIONES DE SUS TRABAJADORES EN LOS ANEXOS ECONOMICOS.**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	<b>\$1.000.000 MONTO MINIMO BRUTO</b>
SUPERVISOR	<b>\$500.000 MONTO MINIMO BRUTO</b>
JARDINERO	<b>\$340.000 MONTO MINIMO BRUTO</b>
JORNAL	<b>\$300.000 MONTO MINIMO BRUTO</b>





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

#### **4.1.5. MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL**

De producirse una modificación de contrato, ya sea de ampliación o de disminución, por incremento o reducción de la superficie de prestación de servicio, la prestadora deberá incrementar o disminuir, según sea el caso, la dotación del personal correspondiente a aquellos cargos ofertados asignados al cumplimiento de las labores de mantención permanente del área verde.

El incremento o disminución del personal se calculará en base a la cantidad inicial señalada en la oferta técnica para los cargos definidos en el párrafo anterior y proporcionalmente a la superficie incrementada, o reducida, respecto de la superficie inicial otorgada. El valor obtenido se redondeará al entero superior en el caso de ampliaciones y al entero menor en el caso de disminuciones de contrato.

La cantidad de personal determinado y sus ampliaciones, si las hubiere, tendrán el carácter de permanente y exclusivo.

#### **5. MANEJO DE LOS RESIDUOS**

Todos los residuos derivados de los trabajos realizados deberán ser manejados acorde con la legislación ambiental vigente y será responsabilidad del contratista mantener los procedimientos actualizados en esta materia.

##### **5.1. RESIDUOS DOMÉSTICOS O ASIMILABLES A DOMESTICOS.**

Los residuos provenientes del aseo general del área serán dispuestos en bolsas plásticas o de polietileno cuyo color, dimensiones y resistencia será propuesto por la prestadora (**excluyéndose el color negro**), durante los primeros 15 días de iniciado el contrato, el que podrá ser aprobado o





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

rechazado por el Inspector Técnico. Estas características tendrán vigencia durante todo el periodo de duración del contrato. De no ser propuesta por la prestadora, será el Inspector Técnico quien las determinará.

Se exceptúan de esta forma de disposición los residuos vegetales leñosos, hormigones, escombros u otros materiales que por sus características no sea factible realizar su disposición en bolsas, los que podrán ser extraídos y transportados para su disposición final sin embolsar a un relleno sanitario autorizado, con cargo del contratista.

El lugar de acopio de los residuos embolsados y no embolsados deberá ser en un sector del área verde: Visible, de fácil acceso para su carguío y que no obstaculice el libre tránsito de vehículos y peatones.

El contratista deberá contemplar el carguío, transporte y disposición final de los residuos domésticos, asimilables a domésticos y resultantes de la ejecución de los servicios. A su vez la disposición final de los residuos debe ser en un vertedero autorizado. Los procedimientos de carguío y traslado de residuos serán hasta las 17:00 hrs.

## **6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**

El contratista deberá proporcionar a su costo todos los equipos, herramientas, maquinarias y vehículos, en cantidad necesarios para asegurar la completa ejecución del servicio en cada una de las actividades descritas en las presentes especificaciones, además de su disposición, operación, mantención y provisión de insumos para los vehículos, maquinarias y herramientas requeridas para el cumplimiento de los servicios contratados.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Todos los elementos antes mencionados deberán tener una buena presentación y estarán en excelentes condiciones de funcionamiento.

El municipio a través de la Inspección Técnica, se reserva el derecho de disponer de los vehículos, maquinarias y herramientas, perteneciente al contrato para acudir o concurrir en caso de emergencia o eventualidades en el momento en que estas ocurran, debidamente calificadas.

En la oferta técnica el proponente deberá incluir un listado de los equipos, herramientas, maquinarias y vehículos, tomando como base lo que se indica en estas especificaciones. El contratista deberá indicar si los equipos y maquinaria son de su propiedad o si serán arrendados a terceros, deberá indicar cantidad, tipo, marca, modelo y año de fabricación para el caso de vehículos.

Como referencia, en el punto 6.1 y 6.2 se indican el equipamiento mínimo que el contratista deberá mantener para la operación del contrato.

En el caso de desperfectos mecánicos u otros problemas que impidan o dificulten la ejecución del servicio, el vehículo, maquinaria o herramienta deberá ser reemplazado o cambiado por otro que cumpla con las mismas especificaciones o características del ofertado.

Queda prohibido el uso y traslado de los vehículos, maquinarias y herramientas para la ejecución de cualquier actividad distinta a los servicios contratados. Salvo en aquellos casos en que a solicitud de la Inspección Técnica, se disponga su uso y traslado para la realización de otras actividades.

Queda estrictamente prohibida la utilización para actividades del contrato, de vehículos que no se encuentren con la totalidad de la documentación exigida para su circulación (registro de vehículos motorizados, seguro contra terceros, certificado de emisión de gases, permiso de circulación,







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

certificado de revisión técnica, u otros).

## 6.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE JARDINES, ÁREAS VERDES Y CONTROL DE COMBUSTIBLE VEGETAL:

Como referencia se indican el siguiente equipamiento para el mantenimiento del servicio.

Descripción de Equipamiento
Bomba de espalda 15lts (Fumigadora)
Maquina cortadora de pasto
Orilladora
Carretillas de mano
Corta cetos
Motosierra
Motosierra de Altura (podadores de altura)
Tijeras para orillar y para podar
Tijera de poda en altura
Escala Telescópica, mínimo 12 m.
Mangueras
Set de herramientas de albañil
Set de herramientas de gásfiter
Pala, serrucho de podar, azadón, laya, escobillón, chuzo, horqueta, azadón, guadaña, barre hoja, rastrillos, hachas de mano, pala punta de huevo, palas jardineras, cuerda, picota, conos, cintas demarcatorias, regadores, baldes, manguera para riego, etc.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **6.2. EQUIPAMIENTO PARA ASEO Y LIMPIEZA DE VEREDAS Y CALZADAS, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DOMÉSTICOS Y DESECHOS VEGETALES**

Se deberá considerar el siguiente equipamiento obligatorio para realizar el servicio. En su oferta técnica el contratista podrá indicar el uso de equipos, para lo cual deberá definir características técnicas, funciones y forma como abordará el servicio.

<b>Descripción de Equipamiento obligatorio</b>
1 Camión aljibe para el traslado de agua con capacidad de 5000 lts o superior
1 Camión ¾, con baranda para el retiro de despuntes vegetales (con carpa)
Lutocares de 240(lt) contenedores de basura con rueda de color verde

El camión aljibe deberá ser independiente al camión de retiro de despuntes para optimizar el tiempo de las labores respectivas.

## **6.3. SERIGRAFÍA ( uso obligatorio )**

Todo vehículo deberá llevar impreso en ambas puertas delanteras, y trasera en forma destacada el logo municipal y la siguiente leyenda:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES**  
**(Nombre de la Empresa)**  
**Fono reclamo**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El rotulado deberá realizarse en ambos costados del vehículo, específicamente en las puertas de este, cubriendo más del 50% de la superficie de la puerta.

## **7. DEL PERSONAL Y LA JORNADA DE TRABAJO**

Para el desarrollo de todas las actividades descritas en estas especificaciones técnicas, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la ley laboral vigente, en relación a la jornada de trabajo, remuneración mínima, licencias médicas, feriado legal, permisos, descanso legal, registro de asistencia del personal, en general todo lo relativo a administración del recurso humano disponible para el servicio. El inspector técnico o en quien este delegue, del servicio podrá fiscalizar periódicamente el cumplimiento de la ley laboral, para lo cual el contratista deberá facilitar todo lo necesario para llevar a cabo este procedimiento.

Es requisito para la empresa contratista que el personal que contrate sea de la comuna de Zapallar para aumentar la empleabilidad en la comuna y tener mejor disponibilidad de respuesta en caso que hubiese alguna imprevisto o emergencia, y de estar en forma rápida y oportuna para dar respuesta a los requerimientos de la comuna, además el contratista deberá considerar personal adicional en temporada de verano, feriados y fin de semana largos.

### **7.1 UNIFORME DEL PERSONAL**

La implementación del vestuario de todo el personal contratado para la prestación del servicio será de cargo y costo de la prestadora. Una vez iniciado el contrato, la Inspección Técnica indicará el plazo para el cumplimiento de la implementación del vestuario del personal.

El vestuario de trabajo debe estar limpio y en buen estado permanentemente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Será el contratista quien determine, para cada tipo de cargo de personal, el tipo de vestuario de trabajo (polera, polerón, casaca, pantalón, calzado, traje de agua, etc.), señalando además; el tipo, colores y otras características particulares de éste.

El uniforme deberá ser de un tipo de color que no se mimetice con el uniforme del personal municipal de Medio ambiente Aseo y Ornato, por lo cual la inspección técnica podrá solicitar su recambio.

El personal deberá contar a lo menos dos tenidas, una de invierno y una de verano

## **7.2 DEL PERSONAL EN CASO DE EMERGENCIA, EVENTUALIDADES U OTROS**

La Inspección Técnica tendrá la facultad de disponer del personal del contrato en la cantidad, tiempo y horario, que sea necesario, para atender emergencias, eventualidades u otras situaciones que estime pertinente, dentro del territorio comunal.

El personal requerido deberá estar provisto de la indumentaria, vehículos, equipos y herramientas adecuadas para la labor a desarrollar según las instrucciones que imparta el Inspector Técnico.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el contratista deberá mantener una dotación de personal de emergencia según la cantidad requerida para cada evento por la Inspección Técnica, provista de la indumentaria, vehículos, equipos y herramientas necesarias, que preste apoyo a las labores de emergencia que se produzcan en la zona, como así también a las labores de emergencia que acuda el municipio, lo que será en este último caso coordinado directamente por la Unidad de Aseo y Ornato.

## **7.3 DESTITUCIÓN O TRASLADO DE PERSONAL DEL CONTRATO**

La Inspección Técnica tendrá la facultad de solicitar la remoción del personal del contrato, por las siguientes causales:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Por notable y reiterado abandono de sus funciones;
- Por falta a la probidad;
- Incapacidad manifiesta de cumplir con sus labores;
- Por estar en manifiesto estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas;
- Por insubordinación;
- Desorden en la vía pública;
- Otros motivos graves, debidamente calificados y comprobados por el Inspector Técnico.

#### **7.4 DECLARACIÓN DE HUELGA**

No será causal eximente del cumplimiento del contrato, por parte de la prestadora, el hecho que el personal contratado se declare en huelga.

En caso de huelga del personal, la prestadora estará obligada a reemplazarlo durante el tiempo que dure la huelga, para mantener la continuidad del servicio, en la forma que lo permita la legislación vigente.

#### **8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El Contratista deberá proporcionar el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Estos elementos deberán ser nuevos y certificados por un Organismo reconocido por el Estado de Chile, debiendo mantenerse permanentemente en buen estado. Será obligación del Contratista el reemplazo de aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo, no cumplan con los estándares establecidos. El contratista deberá suministrar a lo menos: zapatos de seguridad, guantes de descarné o cabritilla, lentes de seguridad, overol, casco de seguridad, arnés, chaleco reflectante etc.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Del mismo modo el contratista deberá presentar al Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, un informe mensual del organismo administrador de la Ley de Seguridad de Accidentes del Trabajo que certifique el cumplimiento de las normas correspondientes

Deberá asimismo prestar o garantizar los elementos necesarios para que los trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica y hospitalaria.

En los trabajos que se efectúen en la vía pública la prestadora deberá disponer de barreras de señalización en colores vivos reflectantes, según disposiciones vigentes.

La prestadora debe consultar además del uniforme de reglamento, dispositivos de seguridad para el personal que trabaje en la vía pública (zonas de tránsito vehicular), tales como dispositivos reflectantes de seguridad en la espalda o chalecos reflectantes.

El personal que se desempeñe en labores de Fumigación y/o aplicación de plaguicidas, debe usar máscaras complementadas con filtro, guantes de goma, buzo protector, antiparras, casco, impermeable completo, respetando todas las normas de seguridad establecidas para esta situación, contando con la certificación necesaria.

De lo anterior la Ilustre Municipalidad de Zapallar, queda exenta de toda responsabilidad





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 9. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

### 9.1 ASEO

Consiste en la realización de las labores diarias de limpieza necesarias de toda la superficie y elementos contenidos en el área verde, incluyendo la vereda y un metro de calzada.

El aseo deberá considerar la limpieza de escaños, fuentes de agua, luminarias, juegos infantiles, muretes, escaleras peatonales, jardineras, Arturito (contenedores) y todo tipo de equipamiento existente en las áreas verdes licitadas. Esta enumeración no es exhaustiva.

#### 9.1.1 Aseo general

Superficie: Considera el retiro de materiales inertes, tales como: papeles, plásticos, escombros u otros y excedentes vegetales tales como: hojas, malezas, excedentes de podas u otros, desechos orgánicos, basura en general, cualquiera sea el volumen como la procedencia de estas, en forma diaria y dentro del horario establecido. Considera además la limpieza de canales y canaletas, comprende la eliminación de hojas, piedras, ramas, palos, malezas, barro, raíces, restos orgánicos de animales etc., a fin de mantener libre el paso de las aguas y evitar escurrimiento fuera de sus cauces.

Infraestructura, mobiliario y elementos ornamentales: Considera la limpieza con la frecuencia que sea necesaria de: juegos infantiles, escaños, receptáculos de basura, elementos arquitectónicos, elementos escultóricos, elementos ornamentales con agua + producto, de tal forma que estos presenten permanentemente un óptimo estado de presentación.

Jardines y áreas verdes: Considera la limpieza de los jardines con frecuencia diaria con el fin de mantener en óptimas condiciones los jardines y áreas verdes, extrayendo todos los elementos





República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

ajenos a los jardines, colillas de cigarro,

		FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS			OBSERVACIONES	
		Diario	Semanal	Mensual		
<b>PROCESO</b>	<b>ASEO</b>	Aseo de superficie de áreas verdes y veredas	Limpieza y retiro de residuos	Limpieza de canales y canaletas	Revisión de los canales y canaletas	
		Infraestructura, mobiliario y elementos ornamentales	Limpieza de elementos ornamentales y receptáculos de basura	Limpieza con producto de elementos ornamentales y escultóricos	Revisión del estado de los elementos ornamentales y escultóricos.	
		Jardines y áreas verdes	Limpieza manual y retiro de residuos	Eliminación de material vegetal muerto	Revisión estado de conservación de jardines y áreas verdes.	
	<b>RIEGO</b>	Riego de árboles, arbustos, etc.	Regar diariamente o según I.T.O.	Verificación de los sistemas de riego automáticos	Mantenimiento de sistemas de riego	Regar preferentemente durante las mañanas, en caso de lluvia suspender.
	<b>MANEJO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS</b>	Plantación y reposición de especies	Verificación de estado de árboles y arbustos	Verificación de estado de árboles y arbustos	Verificación de estado de árboles y arbustos	Se realizará según indicación del I.T.O.
		Podas de árboles y arbustos	Eliminación de material vegetal muerta	Picado, mullido elaboración de tazas	Retiro de material vegetal	Durante Época de Receso Vegetativo, como campaña de poda, según fecha indicada por I.T.O
	<b>MANEJO DE FLORALE</b>	Plantación y reposición de especies	Verificación de estado de florales y cubre suelos	Eliminación de vegetación muerta y remplazo	-	Se realizará según indicación del I.T.O.







República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

	Mantenimiento de Cubre suelos y Florales	Limpieza y retiro de residuos	Desmalezado y mullido	-	
	Provisión de Florales y cubre suelos	mantención	desmalezado	-	Se realizará según indicación del I.T.O.
ÁREAS DE CIRCULACIÓN	Mantenimiento de áreas de circulación	Limpieza y retiro de residuos	Micro nivelado y compactación	Control de Bioagresores (Malezas Aplicación de riego Matapolvo)	Se realizará además según indicación del I.T.O.
	Reposición de material de cobertura	-	-	-	Se realizará según necesidad y/o indicación I.T.O.
FERTILIZACIÓN	Aplicación de Fertilizantes	-	-	-	De acuerdo al programa de fertilización o Indicación I.T.O.
CONTROL FITOSANITARIO	Aplicación de Pesticidas o Herbicidas a la Totalidad de las áreas a conservar y/o mantener	-	-	-	Continuamente o según indicación I.T.O.

### 9.1.2 PAUTA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO RECOMENDADO.

#### Manejo de arboles y arbustos

Los arboles y arbustos de los cuales el contratista deberá mantener durante todo el año una condición sana y vigorosa, Cuyo objetivo primordial es lograr lo anteriormente señalado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **Arboles con características:**

- Ramificación equilibrada
- Gozar de un tronco recto, sin manifestaciones enfermedades y plagas.
- Raíces con esta fitosanitario sano
- No presentar abultamientos, enfermedades o quemaduras provocado por heladas, daño mecánico, o sequia.

### **Arbustos con características:**

- Follaje y tronco saludable libre de manifestaciones de ataque de plagas y enfermedades.
- Raíces con estado sanitario optimo
- No presentar abultamientos, enfermedades o quemaduras provocado por heladas, daño mecánico, o sequia.

### **Poda**

La empresa o concesionaria deberá realizar podas para aumentar el rendimiento y realzar la función dela árbol o arbusto.

### **Poda de formación**

- Se deberá realizar desde el momento que se planta el ejemplar y establecerse durante todos los primeros años de crecimiento, se deberá cumplir con los siguientes objetivos:
- Formar una estructura de ramas solidas y bien distribuidas alrededor del tronco.
- Dar una forma artificial a árbol o arbusto como por ejemplo forma cónica, piramidal, redondeada, entre otras, sin embrago hay que tratar de conservar la forma natural del árbol.
- Situar una altura determinada del suelo la copa del árbol hasta su ápice la cual deberá ser de 2,50 como mínimo en zonas urbanas.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **Poda de limpieza y mantenimiento**

Esta práctica deberá ser realizada por el concesionario durante toda la vida del ejemplar, por lo que se deberá considerar lo siguiente:

- Eliminación de elementos indeseables tales como ramas muertas, maltratadas, enfermas, tocones, rebrotes o chupones
- Reducir copa cuando se estime conveniente.
- Conducir la copa para mantener una silueta artificial.
- Eliminar brotes cuando surgen de la base del tronco.
- Aclareo de ramas para dar luminosidad y transparencia.

### **Poda latera o direccional.**

Esta poda se realizara con el objetivo de orientar al ejemplar en el crecimiento futuro y mantenerlo lejos del tendido eléctrico.

Hay que destacar que los arboles de hoja caduca, la poda de ramas mayores se deberá realizar en periodo de receso vegetativo (junio-julio) en lo que respecta a podas que involucren menos del 10 % de la copa del árbol, estas podrán ser realizadas durante todo el año y en arboles de hoja persistentes deberán podarse siempre en volumen inferior de un 10% durante todo el año.

### **Tutores.**

El concesionario deberá tener presente la colocación de tutores tanto para arboles o arbustos jóvenes o nuevos que lo necesiten.

### **Limpieza de tazas.**

El concesionario deberá realizar una mantención general del entorno directo de arboles y arbustos y consistirá en lo siguiente:

Eliminar restos de basura y malas hierbas.

Trabajar el suelo hasta unos 20 a 30 cm de profundidad para favorecer aireo drenaje y abonado esta practica deberá realizarse durante todo el año.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **Reposición**

Se deberá restituir los arboles y arbustos que por circunstancias diferentes se haya estropeado, secado o aquellos que tienen dificultad de desarrollo debido a que hay problema de adaptabilidad.

### **Manejo del césped**

El césped deberá presentar a lo largo de todo el año buenas condiciones fisiológicas, crecimiento, color, densidad, sanidad, etc.

- **Corte del césped**

Se deberá mantener durante todo el año corto a una altura que no oscile entre los 3 y 5 cm. Esta acción se deberá realizar con periodicidad.

- **Orilladura**

Esta actividad se realizará durante todo el año inmediatamente después del corte del césped evitando de esta manera el crecimiento intensivo del césped malezas entre otros.

Esta labor deberá ser efectuada entorno a cada árbol y arbusto teniendo el cuidado de no dañar la corteza del árbol, también deberá ser realizado los bordes de los caminos, veredas, veredas, etc.

### **Resiembra y Replante**

El concesionario deberá realizar esta actividad en donde el césped haya sido dañado o en aquellos lugares que sean susceptibles de resiembra.

### **Manejo cubre suelos y flores.**

La concesionaria deberá mantener flores y cubre suelos en excelente estado y vigoroso todas las plantas o cubre suelos que se encuentren secos dañados, enfermos o que hayan sido hurtados, deberán, ser reemplazados. Esta reposición deberá ser realizada constantemente.

### **Riego**

Esta actividad deberá ser realizada por la concesionaria con la frecuencia suficiente para mantener una hidratación óptima del suelo la cual garantice un crecimiento y desarrollo adecuado de distintos vegetales integrantes de las áreas verdes.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **Fertilización**

La fertilización deberá ser realizada por lo menos 3 veces a año con el fin de mejorar la aireación y permeabilidad del suelo. Para esta fertilización se deberá tener en cuenta tanto abonos orgánicos como inorgánicos de los cuales deben destacar como en el sector radicular como foliar.

Fertilización radicular: durante los meses de septiembre, diciembre y marzo, en el caso de los arboles y arbustos, se deberá picar la tierra, agregar el fertilizante y mezclar la tierra, con el fin de que este quede en la superficie y se evapore.

Fertilización foliar: durante el mes de agosto y la otra en el mes de diciembre de modo que los nutrientes estén disponibles para la planta a inicio de primavera y verano.

## **Control fitosanitario**

Este control fitosanitario deberá ser realizado por lo menos dos veces al año en arboles, arbustos, césped y cubre suelo, tanto ejemplar en si como en el suelo que lo circunda.

## **Aplicación de herbicidas.**

Esta actividad debe de ser realizada por la concesionaria cuando las circunstancias lo ameriten

## **Aseo y Ornato**

La concesionaria deberá realizar labores de limpieza que permitan la recogida de todo elemento no natural como latas, cigarrillos, plásticos, papeles, donde se localicen las áreas verdes, esta actividad debe llevarse acabo todos los días.

## **Manejo de carácter Árido.**

Si la concesionaria utiliza elemento tales como piedras de colores arena s, maicillo, elementos texturales, tanto en áreas verdes y taludes.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### 9.2.3 Cronograma de actividades.

#### Carta Gantt Semanal

actividad	l	m	m	j	v	s	d
Manejo de árboles y arbustos	x	x	x	x	x		
Poda			x				
Tutores						x	
Limpieza de tazas	x	x	x	x	x		
Reposición	x				x		
Manejo del césped	x				x		
Resiembra y Replante	x				x		
Manejo cubre suelos y flores.	x	x	x	x	x		
Riego	x		x		x		
Fertilización		x					
Control fitosanitario		x					
Aplicación de herbicidas.			x				
Aseo y Ornato	x	x	x	x	x		
Manejo de carácter Árido.			x				





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### 9.3 RIEGO

El riego de los árboles, arbustos, cubresuelos, florales de temporada y césped del área verde debe ser oportuno y periódico. Este se efectuará en horas en que la temperatura ambiente sea aconsejable para las especies, no se deberá regar en horas de pleno sol en época estival (**12:00 a 16:00 hrs**). Se realizará por medio de mangueras con pitón (tipo chaya) o con riego automático en aquellos sectores donde esté instalado y con camión aljibe u otro medio en aquellos sectores carentes de cañerías o instalaciones de agua, cuyo estanque de una capacidad no inferior a 5.000 litros, con chofer y pionero, el o los vehículos deberán contar con todos los elementos necesarios para su mejor utilización (mangueras de acople rápido, pitón, etc.). Todos estos sistemas deberán funcionar en forma adecuada, sin filtraciones ni pérdidas de agua, llaves de paso y llaves de riego sin filtraciones.

El uso de estos sistemas de riego será exclusivo de la prestadora, por lo que será de su responsabilidad evitar que estos sean utilizados por terceros. Para ello, las cajas y nichos de protección de los sistemas de riego, deberán permanecer cerrados con candado, los que deberán ser provistos y repuestos por la prestadora, las veces que sea necesario. La mantención de las protecciones de los pitones será de cargo de la prestadora.

Es imprescindible la oportuna aplicación del riego en prados, árboles, arbustos, cubre suelos, flores, etc. procurando que el agua excedente no produzca erosión del terreno, ni aposamientos en los pasillos que impidan el libre desplazamiento de los peatones.

Se debe considerar que al momento de realizar riego en forma directa a través de una manguera y pitón es necesario no impactar directamente el cuello y sector radicular de la planta para no provocar un daño a ella y descubrir raíces además de erosionar el sector en riego por lo que se recomienda hacerlo retirado y en forma suave.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **9.3.1 Frecuencia de Riego**

Estos riegos se aplicarán diariamente en especial durante las estaciones de primavera, verano y otoño, vale decir desde los meses de Septiembre a Abril de cada año. En invierno se deberá regar cuando las condiciones ambientales existentes lo aconsejen, tomando en cuenta que las plantas no deben quedar sin riego por más de tres días seguidos.

#### **9.2.1 Horario de riego**

El riego se ejecutará en las horas en que las condiciones climáticas sean las técnicamente apropiadas, evitando las horas de mayores temperaturas en los meses de Noviembre a Febrero, quedando estrictamente prohibido el riego de 11:00 a 19:00 hrs., con el objeto de evitar pérdidas por evapotranspiración.

En los días de heladas se realizará el riego del área verde respectiva a primeras horas de la mañana, para disminuir los daños producidos por este fenómeno climático.

#### **9.2.2 Horarios especiales de riego**

La prestadora deberá considerar horarios especiales de riego nocturno y/o vespertino, incluyendo domingos y festivos u otros, cuando las condiciones ambientales sean desfavorables (altas o bajas temperaturas), se produzca una baja presión y/o corte de suministro, sequías declaradas, o por condiciones de uso del área verde u otros. Lo anterior, previa notificación de la Inspección Técnica.

#### **9.2.3 Suministro de agua para riego**

Las boletas de consumo de agua proveniente de los diferentes arranques que abastecen a las áreas verdes de este recurso, serán enrolados en las diferentes empresas sanitarias a nombre y dirección de la prestadora, por lo que el costo del agua para riego será del Contratista. Donde no exista un sistema de riego, el contratista deberá realizar este procedimiento con camión aljibe u otro medio,







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

a su costo y bajo las características solicitadas por el inspector técnico.

### **9.3 MANEJO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS**

Consiste en la ejecución de las prácticas silvoculturales como: riego, podas, desbrotes, fertilización y sanidad de los vegetales para que los ejemplares se mantengan en excelente estado, es decir, vigorosos, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, libre de plagas y elementos extraños.

Eliminación de material vegetal muerto y estructuras en mal estado de la especie vegetal.

#### **9.3.1 Plantación**

Nuevos ejemplares de árboles: La Inspección Técnica podrá solicitar la plantación de nuevos ejemplares en las áreas en mantención, cuya provisión será de cargo del municipio.

Reposición de ejemplares: La reposición de todo árbol o arbusto que en el transcurso del contrato sea objeto de hurto o derivado por cualquier causa, será de cargo y costo de la prestadora su reposición. Así también aquellos ejemplares que se encuentren afectados de plagas y/o enfermedades, quebrados o secos.

#### **9.3.2. Características Técnicas (Nuevos ejemplares y de reposición)**

Los árboles y arbustos a plantar serán de excelente calidad, libre de plagas y enfermedades, tanto foliares, de tronco, como radiculares. Deben ser ejemplares representativos de la especie, debidamente certificada y autorizada por la Inspección Técnica. El sistema radicular debe venir con un pan de tierra.

En caso de árboles, su tronco deberá estar libre de engrosamiento anormal y con una regular





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

distribución de ramas. La edad no debe ser inferior a tres años y una altura no inferior a 1.80 m. para especies nativas, y 2.00 m. para especies introducidas.

Para el caso de los arbustos, deben presentar un desarrollo vigoroso y estar ramificados desde la base, según la especie. Además deben tener una altura mínima de 60 cms.

Las ramificaciones deben ser equilibradas, las raíces deberán presentarse en óptimo estado sanitario, los cortes deberán ser netamente diferenciados y por ningún motivo deben presentar síntomas de abultamiento, enfermedades o quemaduras originadas por heladas u otras causas.

Los ejemplares no deberán presentar nudosidades o engrosamientos anormales. Las hojas, cuando se trate de ejemplares perennes, deberán ser íntegras, totalmente limpias, libres de insectos y enfermedades y sin presentar síntomas de desnutrición.

### **9.3.3. Época de plantación**

La plantación de árboles y arbustos se realizará preferentemente cuando lo determine la Inspección Técnica.

### **9.3.4. Técnicas de plantación**

La plantación de ejemplares se hará de tal forma que las raíces de éstos queden firmemente adheridas a la tierra de relleno. Los árboles se plantarán en hoyos de 0,60 x 0,60 y 0,70 m. de profundidad y los arbustos se plantarán en hoyos de 0,40 x 0,40 y 0,40 m. de profundidad.

Se usará un tutor de madera como guía, el que tendrá las siguientes características: de sección





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

circular, de Eucaliptus o Pino sulfatado, de 2 m. de altura libre, 2" de diámetro. Deberá, además, llevar una cruceta en la parte inferior de éste, la parte que quede bajo tierra deberá impregnarse con algún elemento que retarde la pudrición de la madera.

Se deberán usar amarras de fibra vegetal de preferencia, en caso contrario, cintas plásticas "tipo parronal". Por cada árbol se pondrán tres amarras, en forma de 8, uniformemente distribuidas.

La tierra que tape las raíces deberá ser mojada, preparando una mezcla de tierra del lugar y lo faltante con tierra de origen vegetal, todo ello libre de piedras y elementos extraños. Luego se adicionará agua en cantidad suficiente para eliminar las bolsas de aire que hayan quedado producto de la compactación.

Tanto los árboles como arbustos plantados en el interior de la zona de césped, se les colocará una protección a la altura del cuello, de un material resistente a los impactos producidos por la piola de la orilladora.

En casos particulares, se exigirá el lavado de árboles y arbustos con detergentes no tóxicos. Dicho tratamiento se efectuará cada vez que el Inspector Técnico lo determine.

Previa solicitud de la Inspección Técnica, se extraerán árboles o parte de ellos (ramas) en los siguientes casos:

Árboles que en su copa, tronco o sistema radicular, estén obstruyendo y/u obstaculizando edificios, luminarias, red de agua potable y alcantarillado, pavimento, aceras u otro tipo de construcción.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Árboles que por las características particulares de la especie, presenten un riesgo de desganche y caída de ramas.

Se debe considerar un marco de plantación adecuado y tener en consideración la especie y variedad que se va utilizar para no provocar enboscamiento, además de evitar la delincuencia y permitir tener mejor visual del entorno creando un espacio armónico y permitir aprovechamiento de todas las áreas por la ciudadanía.

#### 9.3.5. Podas

Las podas de árboles y arbustos serán realizadas durante el receso vegetativo. El proceso consistirá en eliminar ramas y ramillas secas, enfermas, quebradas y mal dirigidas. En arbustos, la poda será sólo si se trata de darle formación estética. En general, en esta faena, se tendrán muy en cuenta las características botánicas de la especie de los ejemplares a intervenir.

En aquellos cortes que se hagan a los árboles de un espesor superior a 3" de diámetro, se adoptarán medidas sanitarias preventivas aplicando pasta fungicida e impermeabilizante **(podexal)**.

El Inspector Técnico o la Unidad Técnica podrán solicitar, podas o cortes de árboles a su criterio. Para lo cual el contratista deberá mantener todas las herramientas y equipos para este tipo de labores. A su vez deberá hacer retiro de todo los residuos domésticos o vegetales o leñosos resultantes de estos trabajos

Además el contratista se deberá responsabilizar por la disposición de todo el material vegetal





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

resultante de la realización del proceso de podas, de acuerdo a lo indicado en el punto 5. “Manejo de Residuos” de las presentes bases.

### 9.3.5.1 Tipos y época de poda a realizar

El contratista deberá considerar técnicas de poda para mantener a las plantas en su estado óptimo de salud, a lo menos deberá considerar:

- Poda de Formación
- Poda de Mantención
- Poda de Elevación
- Poda de Rejuvenecimiento
- Poda de Guía
- Poda Radicular

La poda de árboles y arbustos se realizará en las fechas que estipule el Inspector Técnico.

## 9.4. MANEJO DE FLORALES Y CUBRESUELOS

### 9.4.1. Cubre suelos

Los cubre suelos se deberán mantener en excelentes estados físicos y vigorosos.

a) Áreas de reposición:

Todas las áreas de plantas de cubre suelos que falten por hurto o por cualquier otra causa, deberán ser cotizadas aparte, y serán repuestas previa autorización por la Inspección Técnica. Sin embargo, las plantas cubre suelos que se encuentren secos, dañados, enfermos o gravemente





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

infectados tanto al momento de entrega de terreno y durante la vigencia del contrato, serán de cargo y costo de la prestadora su reposición.

Las reposiciones deberán ser con individuos de la misma especie, bien formados y con similares dimensiones en crecimiento a los secos, hurtados o dañados, a menos que la Inspección Técnica, señale algún cambio en la especies a reponer.

b) Técnicas de plantación:

La densidad de plantación variará de 20 a 30 unidades por m<sup>2</sup>, considerando las especies a plantar, pudiendo estas cantidades ser aumentadas o reducidas con aprobación de la Inspección Técnica.

En caso de utilizar la técnica de división de plantas, el contratista sólo procederá una vez que presente solicitud de autorización y con la aprobación respectiva de la Inspección Técnica.

c) Tipos de cubre suelos considerados para reposición:

Se debe considerar, la provisión de las siguientes especies referenciales:

- Rayito de Sol
- Vitadinia
- Verbena
- Tusilago
- Gazania Enana
- Vinca Variegada





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Vinca Minor
- Hiedra Verde
- Hiedra Variegada
- Ajuga
- Hipericum

Además de lo anterior, la prestadora deberá considerar otras especies que se puedan elegir en común acuerdo con la Inspección Técnica, considerando la época de plantación.

d) **Mantenimiento de cubre suelos:**

Los macizos de cubre suelos deberán permanecer en óptimo estado de mantención y presentación.

Los macizos de cubre suelos deberán mantenerse desmalezados y mullidos y libres de desecho, estas labores deberán realizarse permanentemente.

#### **9.4.2. Florales**

a) **Provisión de Florales:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar deberá suministrar a su cargo y costo plantas florales anualmente y el contratista deberá instalarlo.

La plantación de estos florales se realizará en la cantidad, densidad y especie que la Inspección





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Técnica determine para las áreas verdes en mantención.

**b) Mantención de florales:**

Los macizos florales deberán permanecer en óptimo estado de mantención y presentación.

Los macizos de florales deberán mantenerse desmalezados y mullidos y libres de desecho, estas labores deberán realizarse permanentemente.

**c) Tipos de plantas florales consideradas para provisión:**

Se debe considerar la provisión de las siguientes especies referenciales:

- Petunias
- Perritos
- Primavera
- Pensamientos
- Prímulas
- Salvias Rojas
- Orejas de Oso
- Tajetes

Además de lo anterior, la prestadora deberá considerar otras especies que se puedan elegir en común acuerdo con la Inspección Técnica, considerando la época de plantación y las características climáticas de las zonas de la comuna de Zapallar.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 9.5. ÁREAS DE CIRCULACIÓN

### 9.5.1 Reparación de áreas no pavimentadas

#### Tipos de Áreas

- Maicillo
- Arena
- Gravilla
- Ladrillo molido
- Arcilla.
- Conchuela.

#### Reposición

Será de cargo y costo de la prestadora la reposición del material de cobertura de las áreas no pavimentadas que presenten deterioro por uso, desgaste, erosión, escurrimiento de las aguas, u otros, de manera tal que se encuentre permanentemente en buen estado, nivelado y desmalezado.

En el caso de las áreas de circulación con cobertura de maicillo se considerará la reposición de este material al menos una vez al año durante la vigencia del contrato, con una capa mínima de 3 cms. de espesor, en el caso de ser necesario previo a la orden del Inspector Técnico anotada en el libro de servicio.

No obstante lo anterior, la Inspección Técnica podrá solicitar la colocación de maicillo en forma adicional en las áreas verdes que lo requieran en las siguientes circunstancias: cuando las áreas verdes de circulación presenten un notable estado de deterioro, por relevancia del área verde, con motivo de realización de actos cívicos o conmemorativos, por solicitud de la autoridad





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

comunal.

En los casos de cobertura con material distinto al maicillo, se considerará la reposición del material solo en los casos que sea necesario, lo que será evaluado y solicitado por la Inspección Técnica.

Para la aplicación de material de reposición, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) En forma manual o mecánica, se ejecutará la rectificación y alisado de la superficie, de requerirse, la Inspección Técnica podrá solicitar un escarificado de la superficie hasta una profundidad necesaria para alcanzar el nivel adecuado.
- b) Para la colocación se solicitará:
- c) Retiro de excedentes
- d) Colocación de material a aplicar en el área, el que se esparcirá en forma homogénea.
- e) Compactación mecánica o manual de superficie

#### *Aplicación de riego matapolvo*

En los casos debidamente evaluados por la Inspección Técnica, se solicitará con cargo y costo de la prestadora, con el objeto de eliminar el polvo en suspensión en las áreas de circulación no pavimentadas que lo requieran.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **Mantenimiento**

En los periodos posteriores a que se haya realizado la reposición del material de cobertura, estas áreas se deberán mantener en buen estado de uso y presentación, para lo cual se deberá ejecutar las siguientes labores:

- Micro nivelado y compactación manual o mecánica del material de cobertura.
- Control de malezas, mediante aplicación de herbicidas, el tipo de producto químico a utilizar será propuesto por la prestadora y aprobado por la Inspección Técnica.

#### **9.5.2 Reparación y mantenimiento de bajadas públicas.**

Se deberá tener en consideración la mantención de las bajadas públicas de la comuna en especial las del sector costero por lo que su mantención debe de ser constante, manteniendo la limpieza de los escalones y costados evitando la acumulación de basura, hojas y material vegetal que pudiese generar un mal aspecto para los vecinos y transeúntes, además de recambiar durmientes en mal estado cuando el inspector técnico lo amerite. Se debe considerar por parte del contratista mantener el despeje de ramas la cuales dificulten la visual y puedan provocar algún daño a los transeúntes.

El contratista deberá considerar que el piso de las bajadas se encuentre en buenas condiciones incorporando maicillo o nivelando el piso para evitar accidentes o cuando el inspector técnico lo amerite.

#### **9.6. FERTILIZACIÓN**

La fertilización de las especies vegetales que formen parte de las áreas a conservar y mantener contempladas dentro del servicio, será a costo y con cargo a la empresa contratista, incluyendo, la provisión de los fertilizantes, el equipo y maquinaria a utilizar y la mano de obra requerida.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá presentar a solicitud del Inspector Técnico, un programa de fertilización, indicando las fechas de aplicación, productos a utilizar, dosis y formas de aplicación. En este programa se deberá diferenciar los estratos vegetales, es decir, árboles, arbustos, cubre suelos y florales, debiendo tener cada uno su programación de fertilización individual.

Los fertilizantes a utilizar serán los siguientes:

- Salitre Potásico
- Urea
- Súper fosfato triple
- Abono Foliar completo (formulación concentrada soluble)
- Fertilizante de disposición lenta.
- Otro señalado por el Inspector Técnico.

### **9.7. CONTROL FITOSANITARIO**

Será de costo y cargo de la prestadora el control de plagas y enfermedades de las especies vegetales:

La prestadora deberá considerar, a lo menos tres veces durante la vigencia del contrato, la aplicación de pesticidas en todas las áreas verdes bajo su responsabilidad, con el fin de prevenir cualquier enfermedad. No obstante lo anterior, si la Inspección Técnica lo considera necesario solicitará efectuar aplicaciones puntuales en las zonas donde se requiera controlar eventuales focos de enfermedades.

Además, será de cargo de la prestadora:

- La Provisión de los productos químicos requeridos.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- El equipo y maquinaria idónea a utilizar.
- La mano de obra a emplear.
- La evacuación de informes técnicos autorizados por un profesional competente.
- La elaboración de análisis en laboratorios autorizados.

### **9.8.1 LABOREO DE SUELO**

Se debe considerar por parte del contratista la mantención de las tazas y contornos de arboles de todas las plazas y áreas verdes de la comuna, realizar aplicaciones de materia orgánica (guano, chips, compost humus, etc.) cuando el inspector técnico observe deficiencias.

### **9.9 prevención de la erosión en cortes en laderas y terrazas.**

El contratista deberá tener en consideración mecanismos para prevenir procesos erosivos en las áreas verdes que tienen disposición en laderas.

### **Condiciones Generales**

La empresa concesionaria deberá desarrollar un plan de mantención para los proyectos de paisajismos, reforestaciones, y control de erosión; este se realizará tomando en cuenta las normas generales que permitan un adecuado cuidado y un apropiado desarrollo de las diferentes especies vegetales. De manera tal, que las áreas verdes en cuestión se desarrollen en buen estado.

Los aspectos generales a considerar son los siguientes:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- **Manejo de árboles y arbustos**
  - Poda
  - Tutores
  - Limpieza de tazas
  - Reposición
  
- **Manejo de césped**
  - Siembra
  - Corte del césped
  - Orilladura
  - Resiembra-replante.
  
- **Manejo de cubresuelos y flores**
- **Riego**
- **Fertilización**
- **Control fitosanitario**
- **Aplicación de matamalezas**
- **Aseo y ornato**
- **Manejo de elementos con carácter árido.**

### Manejo de árboles y arbustos.

Los arbustos deberán caracterizarse por:

- Tener un follaje y tronco sin manifestaciones de ataque de enfermedades o insectos
- Poseer raíces en óptimo estado sanitario
- No presentar abultamientos, enfermedades o quemaduras generadas por heladas u otras causas.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **Inspección técnica**

La inspección técnica se llevara a cabo las veces que estime conveniente el inspector técnico o el jefe de departamento, además se llevara un libro de registro manifold en el cual se anotaran las observaciones del inspector técnico, además de tareas a realizar, se pedirán informes mensualmente para determinar avances .

En el cuaderno de registro quedara todo anotado para respaldar los trabajos realizados, dicho cuaderno se solicitara semanalmente.

## **16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.**

### **Artículo 42°:**

#### **a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

#### **b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:**

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requeridos en los sectores costa e interior de la comuna según bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

#### **c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:**

Al momento de entregar el servicio el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Por su parte corresponderá al Encargado de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

### **17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.**

#### **Artículo 43º:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las bases técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios se efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

### Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aún cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

## 19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

### Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
**Firma de la persona natural proponente**

**Fecha:** \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO N°1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Presentación Plan de Trabajo del servicio licitado, en la cual se incluyan, a lo menos, las características técnicas del servicio ofertado, la disposición de herramientas, equipos y maquinarias, número de personal para el servicio según las categorías establecidas en las especificaciones técnicas, el monto de las remuneraciones por categoría de personal.
3. Acreditación de experiencia del proveedor.

***\*\*Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.- Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.***

Nombre de la Actividad	Institución a la cual se le prestó el servicio	N° ID de Licitación o N° de Orden de Compra	Metraje total del área verde mantenida	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando valor)	Año/mes







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal


.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO Nº4  
OFERTA ECONOMICA**

LINEA	SERVICIO	M <sup>2</sup> A MANTENER	VALOR POR M <sup>2</sup> NETO	VALOR TOTAL NETO MENSUAL	VALOR BRUTO MENSUAL
1	MANTENCIÓN ÁREA VERDE SECTOR COSTA	83.454 M <sup>2</sup>	\$	\$	\$

LINEA	SERVICIO	M <sup>2</sup> A MANTENER	VALOR POR M <sup>2</sup> NETO	VALOR TOTAL NETO MENSUAL	VALOR BRUTO MENSUAL
2	MANTENCIÓN ÁREA VERDE SECTOR INTERIOR	13.450 M <sup>2</sup>	\$	\$	\$

- El Valor que se debe ingresar al Portal es el Valor NETO MENSUAL

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO Nº5**  
**INFORME DE MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES OTORGADAS**  
**POR EL OFERENTE**

Sólo serán evaluados aquellos certificados indicados en el presente recuadro y que se acompañen a la oferta del proponente en el portal. El puntaje de este criterio de evaluación se obtendrá de conformidad a la siguiente tabla

En la tercera columna el proponente indicará si presenta o no presenta la certificación solicitada

<b>Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Adjunta certificado SI/NO</b>
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad y con certificado de afiliación a caja de compensación.	10	
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad o Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	5	
No adjunta certificados	0	

.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
ALCALDE



ASESOR  
MUNICIPAL  
ADM/CTL/SEC/JUR/ADQ

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Archivo: Secretaría